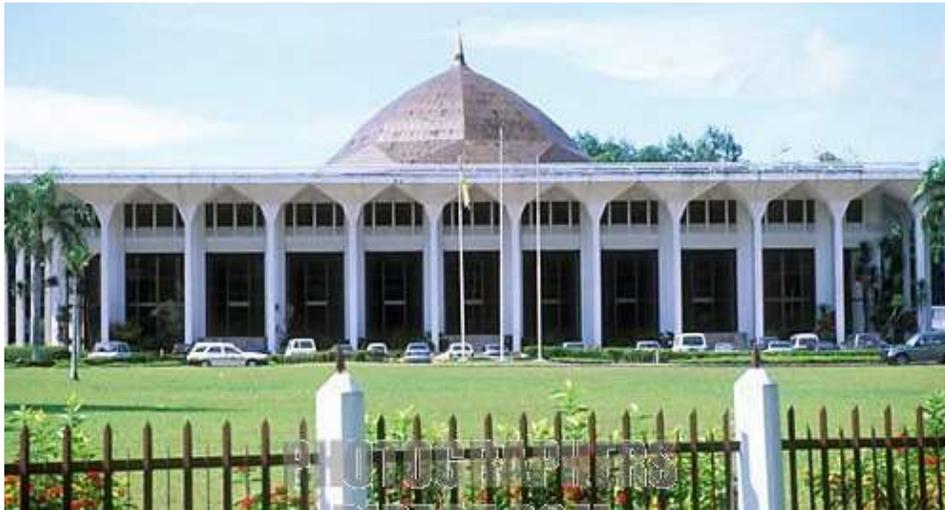


Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Brunéi, Suprema Corte

OEA (CIDH):

- **CIDH culmina Período Extraordinario de Sesiones en México.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) celebró el 164 Período Extraordinario de Sesiones en la Ciudad de México, del 4 al 8 de septiembre de 2017, a invitación del Estado mexicano. La CIDH expresa su agradecimiento al Estado por la invitación a realizar estas sesiones en el país y por su cooperación para facilitar las actividades programadas. Igualmente, la Comisión manifiesta su agradecimiento a las organizaciones de la sociedad civil y al pueblo mexicano por su colaboración y hospitalidad. Durante este Período de Sesiones, la CIDH analizó proyectos de informes temáticos, analizó solicitudes de medidas cautelares y revisó y aprobó 2 informes temáticos, además de informes de peticiones y casos: 24 informes de admisibilidad, 6 de fondo y 1 resolución. La Comisión realizó durante estas sesiones 15 reuniones de trabajo: 7 de soluciones amistosas y 8 sobre medidas cautelares. Además, la CIDH adoptó la resolución "Derechos humanos y la lucha contra la impunidad y la corrupción", en seguimiento al monitoreo realizado durante su visita in loco a Guatemala del mes anterior, y a lo expresado en el comunicado de prensa 127/17. La CIDH también ha discutido y actualizado su seguimiento a la situación de derechos humanos en Venezuela en el marco de la elaboración del informe de país. La Comisión celebró 13 audiencias sobre situaciones de derechos humanos en Cuba, El Salvador, Honduras, Costa Rica, Nicaragua, Guatemala, Haití, República Dominicana y Estados Unidos, así como 4 audiencias regionales, sobre sistemas de justicia, personas migrantes, personas refugiadas y apátridas, y derecho a la alimentación. Las audiencias se realizaron ante una amplia asistencia de público en el edificio de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, y fueron seguidas por transmisión web por miles de personas y acompañadas por medio de las redes sociales a través de toda la región. El Sistema Interamericano de derechos humanos se fortalece con la celebración de sesiones fuera de sede y la participación activa de Estados, peticionarios, víctimas y sus representantes, y organizaciones de la sociedad civil. En este sentido, la Comisión lamenta que los Estados de Haití, Cuba y Nicaragua no hayan participado de las audiencias a las que fueron convocados, lo que limita las oportunidades de diálogo constructivo. La Comisión recibió durante este Período de Sesiones información alarmante sobre problemas estructurales de los sistemas de justicia en la región, que se traducen en una falta de acceso a la justicia. En algunos países, la infiltración de grupos del crimen organizado en los sistemas de justicia, así como los procesos que no garantizan la idoneidad e independencia de las personas

operadoras de justicia, contribuyen a agravar la impunidad que perpetúa y en ciertos casos impulsa la repetición de violaciones a los derechos humanos. Una justicia independiente e imparcial es indispensable además para el combate efectivo a la corrupción, la cual representa uno de los mayores obstáculos para la democracia y la promoción, protección y disfrute efectivo de los derechos humanos en la región. La CIDH considera fundamental que los Estados miembros de la OEA adopten medidas para fortalecer y consolidar la independencia del poder judicial. La Comisión Interamericana sostuvo reuniones con más de 50 organizaciones de la sociedad civil de la región y de México, en las que recibió información alarmante sobre la situación de las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiados del Triángulo Norte de Centroamérica que atraviesan México en su ruta hacia los Estados Unidos. Las organizaciones resaltaron además su preocupación por la situación de desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y situaciones de inseguridad ciudadana. Asimismo, solicitaron el seguimiento de la Comisión a la situación de impunidad y falta de acceso a la justicia, así como a la situación de periodistas y personas defensoras de derechos humanos en el país y en la región. En las audiencias públicas se recibió además información preocupante sobre distintas situaciones de derechos humanos en la región, incluyendo la de personas defensoras en el contexto de industrias extractivas y amenazas a la independencia judicial en Guatemala, así como la de las mujeres defensoras en Nicaragua. La CIDH fue informada sobre la situación de derechos humanos de la niñez en Haití, y en Honduras en contextos de violencia. La Comisión recibió también información sobre la situación de las personas con discapacidad en Cuba, y de las personas privadas de libertad y la libertad de expresión en Costa Rica. La CIDH escuchó a Estados y sociedad civil sobre ejecuciones extrajudiciales y acceso a la justicia en el contexto de la inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía en El Salvador, así como denuncias sobre impunidad en República Dominicana y denuncias sobre violaciones de derechos humanos y afectaciones al debido proceso de las personas juzgadas por comisiones militares de Estados Unidos en la bahía de Guantánamo. Durante el 164 Período de Sesiones, la CIDH contó por primera vez con la participación de la Relatora Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), Soledad García Muñoz, tras asumir su cargo el 15 de agosto anterior. La incorporación de la Relatora Especial a la Secretaría Ejecutiva de la CIDH es de gran trascendencia en la historia de la Comisión y representa un gran paso para fortalecer y profundizar su trabajo de defensa y protección de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Asimismo, en el ejercicio de sus facultades reglamentarias y de acuerdo a su Plan Estratégico, la CIDH ha contado, en el marco de la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), con la participación de su oficina regional en las audiencias públicas. En cumplimiento de su mandato de promoción de los derechos humanos en la región, la Comisión realizó un seminario sobre estándares interamericanos en igualdad, no discriminación, justicia y derechos humanos, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). El seminario contó con dos paneles simultáneos, en los cuales se abordaron los estándares interamericanos sobre los derechos de las personas LGBTI, mujeres afrodescendientes y migrantes, así como los estándares interamericanos en materia de institucionalidad democrática, acceso a la justicia, y prisión preventiva. La Comisión celebra el interés demostrado por estudiantes, académicos, defensoras y defensores de derechos humanos y por el público en general en profundizar su conocimiento sobre la promoción y defensa de derechos humanos, el cual quedó evidenciado en la amplia participación en dicho evento. Asimismo, en el marco del Período de Sesiones, la Comisión realizó el lanzamiento del Informe sobre medidas dirigidas a reducir el uso de la prisión preventiva en América y presentó el Informe sobre violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América. La CIDH sostuvo reuniones bilaterales con agencias de Naciones Unidas en México, el Comité Internacional de la Cruz Roja y Médicos Sin Fronteras. El 164 Período Extraordinario de Sesiones fue inaugurado con una ceremonia en la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, con la participación del Presidente de la CIDH, Comisionado Francisco Eguiguren Praeli; la Primera Vicepresidenta de la CIDH, Margarette May Macaulay; la Segunda Vicepresidenta de la CIDH, Esmeralda Arosemena de Troitiño; y en representación del gobierno mexicano, el Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong; la Subsecretaria para América Latina y el Caribe de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, Socorro Flores Liera; y el Representante Permanente de México ante la OEA, Embajador Luis Alfonso de Alba. “La invitación del gobierno mexicano para realizar esta sesión extraordinaria constituye un reconocimiento al trabajo que realiza la Comisión en la defensa y garantía de los derechos humanos en toda la región”, dijo el Presidente de la CIDH, Comisionado Francisco Eguiguren. “Los períodos de sesiones fuera de sede son una importante oportunidad de acercarnos a los usuarios del Sistema Interamericano y recibir información de primera mano sobre lo que está ocurriendo en los países que tenemos el mandato de supervisar.” La CIDH realizará otros dos períodos de sesiones este año. El 165 Período Ordinario de Sesiones en Montevideo, Uruguay, del 23 de octubre al 27 de octubre de 2017; y el 166 Período Extraordinario de Sesiones se llevará a cabo en la sede de la CIDH en Washington, D.C., del 29 de noviembre al 7 de diciembre de 2017, oportunidad en la que se celebrarán el Foro

Interamericano de Derechos Humanos y audiencias públicas sobre Canadá y Estado Unidos. La CIDH toma nota de las denuncias de potenciales represalias expresadas por representantes de la sociedad civil en varias audiencias, quienes expresaron su temor a regresar a su país por este motivo. La Comisión recuerda que es inaceptable cualquier tipo de represalia o estigmatización que emprenda un Estado motivada por la participación o el accionar de personas u organizaciones ante los órganos del sistema interamericano, en ejercicio de sus derechos convencionales. El artículo 63 del Reglamento de la CIDH establece que los Estados deben “otorgar las garantías pertinentes a todas las personas que concurren a una audiencia o que durante ella suministren a la Comisión informaciones, testimonios o pruebas de cualquier carácter” y no pueden “enjuiciar a los testigos ni a los peritos, ni ejercer represalias contra ellos o sus familiares, a causa de sus declaraciones o dictámenes rendidos ante la Comisión”. La Comisión Interamericana expresa su solidaridad con las personas afectadas por el huracán Irma en el Caribe y con aquellas afectadas por el terremoto que impactó a México y Guatemala y reafirma la importancia de atender a los derechos de las personas víctimas de desplazamientos forzados debido a desastres naturales con un enfoque de derechos humanos. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Argentina (Diario Judicial):

- **El Poder Judicial es visto por la sociedad como la institución que menor confianza genera en el Estado.** Así lo revela una encuesta reciente de la encuestadora Management & Fit. Los fallos y hechos que generaron crítica. La opinión a Dju de un constitucionalista y un magistrado. La ciudadanía confía poco en la Justicia. Los que la ven de “lejos” por medio de los casos que generan la atención del público se encuentran, todos los días, al consumir las noticias, con causas de corrupción con un promedio de catorce años para ser resueltas y con contados casos de altos funcionarios condenados. A ello se le debe sumar casos de jueces sospechados, la lentitud de la causa AMIA con una causa anulada y un juicio por encubrimiento, los casi tres años sin saber aún si Alberto Nisman se suicidó o fue asesinado y, más recientemente, el fallo de la Corte Suprema sobre el 2x1 a los condenados por delitos de lesa humanidad o los 37 días sin saber dónde está Santiago Maldonado. Y eso sólo si se remiten a un fuero en particular: el penal federal, que es el que domina la agenda mediática. Del otro lado, los millones de ciudadanos que les toca de cerca la ineficiencia de todo el aparato jurisdiccional todos los días se encuentran con tribunales colapsados, juicios que tardan un promedio de cinco años, jubilados que tardan años hasta que cobrar lo que les corresponde por lo que aportaron durante sus años de trabajo o los que sufren los excesos de la Justicia Penal, con cada vez más detenidos en prisión preventiva, no tienen una opinión tan distinta. Estos pormenores son reflejados en una reciente encuesta de la consultora Management & Fit, publicada en el diario Clarín, que da cuenta de que la confianza en la “Justicia” o el “Poder Judicial” es de alrededor del 18%. En otras palabras, que por lo menos tres de cada cuatro ciudadanos desconfía de esta rama del Poder encargada, teóricamente, de resolver los conflictos entre ciudadanos o entre ciudadanos y el Estado. La encuesta, realizadas a fines de agosto, da cuenta de que el 49,2% de los consultados no confía “nada” en la Justicia. A ello se le suma el 32,9% que le tiene “poca confianza”. Poco y nada se alza con el 80% de las opiniones. Pero además, el 15,2% de los encuestados dijeron tener “algo de confianza”. Y apenas un 2,3% aseguró tener “mucho confianza” en la Justicia. Entre negativos y más o menos escépticos se llevan el 98% de las opiniones. El constitucionalista Raúl Gustavo Ferreyra atendió a Diario Judicial luego de dar una charla en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, y consultado sobre el resultado de la encuesta, consideró que es “significativo” porque la confiabilidad “haya caído verticalmente”. “Hay un descreimiento popular cuando se habla de la ‘Justicia’”, señala el constitucionalista, para quien en realidad hay que hablar del “poder Jurisdiccional”. Para Ferreyra los problemas jurisdiccionales en Argentina “no vienen de hace cinco, diez, ni quince años”, sino que “hay algo que es muy concreto: desde diciembre de 1983 el Poder Jurisdiccional es el que más se ha resistido a una democratización de sus estructuras, procedimientos y actores”. El profesor de la Universidad de Buenos Aires no omitió remarcar otras fallas de lo que llama el Poder Jurisdiccional, como el funcionamiento del Consejo de la Magistratura – “es un órgano de naturaleza eminentemente político y no funciona adecuadamente para la selección, reclutamiento y remoción de jueces”- o el carácter vitalicio de la función de magistrado, hoy disminuida hasta los 75 años, -“la naturaleza de la República se refiere a la periodicidad”- subrayó- En el mismo sentido, el también constitucionalista

Andrés Gil Domínguez mostró preocupación por los resultados de la encuesta, ya que la Justicia "tiene la última palabra en la resolución de conflictos y su falta de legitimidad atenta contra la convivencia pacífica". Pero, ¿Que dicen los jueces, fiscales, defensores y funcionarios judiciales ante esto? ¿Son los culpables de todo? Si su responsabilidad se atiene a resolver los juicios en tiempo y forma, ¿es lo mismo la ejecución de un cheque que analizar un megacaso de lavado de dinero? ¿Cuál es la idea que tiene la ciudadanía por independencia judicial? ¿Deben fallar de acuerdo a derecho o de acuerdo a las presiones externas? ¿Debían condenar a amado Boudou por la causa de falsificación de un 08, por ejemplo? En resumen, ¿En dónde ven que está la falla? Un magistrado con años en Tribunales, en estricto off, dialogó con este medio al respecto. Para él, la confianza en la "Justicia" no es mejor ni peor que la confianza en las instituciones en general. "El Poder Judicial o el Ministerio Público Fiscal son confiables en la medida que no puedan ser manipulados. Creo que la confianza es directamente proporcional a la independencia o imparcialidad", aseguró. Desde el Poder Judicial también apelan al rol del poder político a la hora del respeto de la independencia judicial, que impacta también en la confianza que tiene la ciudadanía. "Se va incrementar en la medida que los políticos dejen de manipular a su antojo", admite el experimentado magistrado. También queda en el tintero si el déficit es sólo de los funcionarios judiciales o también existen faltas en infraestructura, de personal, de legislación actualizada. Al respecto, desde tribunales reconocen que, por ejemplo, el nuevo procedimiento de flagrancia "aumentó la eficiencia", aunque del otro lado "las cárceles están cada vez peores". "El funcionamiento depende del procedimiento y por un lado se abusa del poder de coerción (por ejemplo el incremento del 100% de las causas por 'resistencia a la autoridad') y por el otro no se arma nada completo", reconoció el juez. De una u otra forma, se trata de números que alarman a propios y extraños.

Chile (El Mercurio):

- **Por primera vez una mujer tiene opciones para presidir la Corte Suprema.** La ministra Rosa María Maggi, sexta en antigüedad, es una de las cartas junto a Haroldo Brito. Tras bajarse, hace unos días, Héctor Carreño, el escenario cambió para quienes le darían a este su preferencia. Esta semana, en el Palacio de los Tribunales se comenzó a hablar más abiertamente acerca de los posibles candidatos a la presidencia de la Corte Suprema. A tres meses de la votación, prevista para mediados de diciembre, no existe certeza de quién será el sucesor del ministro Hugo Dolmestch al frente del máximo tribunal. La decisión de no postularse de Héctor Carreño, uno de los que seguían en antigüedad, sorprendió a varios magistrados que veían en él una de las opciones para competir con Haroldo Brito. "No tengo el tiempo; cumplo 75 años antes de completar los dos años en el cargo. Hace seis años decidí que no era prioridad para mí la presidencia de la Corte Suprema", aseguró Carreño a "El Mercurio" hace una semana. Así se lo hizo ver a Dolmestch hace algunos días, siguiendo los pasos de los ex supremos Adalis Oyarzún y Ricardo Gálvez, quienes estando en su misma situación declinaron ser candidatos. El nuevo escenario abrió la posibilidad de que por primera vez la Corte pueda ser presidida por una mujer: Rosa María Maggi, la sexta en antigüedad. En el máximo tribunal, la tradición es que el nuevo presidente, que estará durante los próximos dos años en este cargo (hasta enero de 2020), sea quien lleva más tiempo en el Poder Judicial. Pero no siempre ha sido así. Los más antiguos -Patricio Valdés y Carreño- estarían ya descartados, porque cumplirán el tiempo límite para ser jueces, 75 años, antes de este período. Ninguno estaría dispuesto a alargar su permanencia. En el caso de Valdés, quien debiera jubilar el 13 de febrero de 2018, la extensión en el cargo sería de un año y 11 meses. Mientras que con Carreño hubiese sido más breve, ocho meses, ya que cesa en sus funciones el 16 de abril de 2019. Les sigue en antigüedad Carlos Künsemüller, quien ya les comentó a los magistrados que no está en sus opciones ser presidente, aunque no lo ha hecho de manera formal. Así, se llegaría en el escalafón a Brito (4°), quien se cambió a la Cuarta Sala (Laboral), luego de que la Sala Penal lo inhabilitara para conocer causas del sistema antiguo por su relación con Lya Cabello, fiscal judicial de la Corte Suprema, que debe realizar pronunciamientos en estos procesos como parte. A pesar de ello, es uno de los candidatos fuertes de esta elección, y tiene asegurado el apoyo de varios supremos que votan por antigüedad. Pero hay otros ministros que están complicados por votar por él porque creen que su relación de pareja es "incompatible" con el cargo, no por una inhabilidad, sino que por un tema "ético". A Brito le sigue Guillermo Silva, quien también podría obtener algunos votos; y luego Maggi, quien también cuenta con varias preferencias. Ministro pide más que antigüedad. La elección se ha vuelto tan entrampada, que algunos no descartan darle un voto a un ex presidente del máximo tribunal, como Milton Juica, que jubila en junio de 2018. O a Sergio Muñoz. Aunque ninguno de los dos ha manifestado interés. Otros, como el vocero subrogante Lamberto Cisternas, han opinado públicamente del tema. "Es deseable que quien sea postulado o se postule a la presidencia haga saber en el pleno sus planteamientos respecto de los elementos mencionados u otros que le interesaran", dijo a "El Mercurio" en julio pasado. Según el

magistrado, en la elección debe tenerse muy presente que el Código Orgánico de Tribunales dispone que el presidente es elegido por sus pares, por lo que la antigüedad es uno de los elementos a considerar, en conjunto con otros. Entre tales factores, Cisternas destacó la disposición personal, la capacidad de gestión, la comprensión global de las funciones y de la organización de la Corte y del Poder Judicial, la capacidad de coordinar esfuerzos y labores, el buen entendimiento con los gremios, la disposición al cambio, el deseo de interconectar los distintos organismos al interior del Poder Judicial y a este con la sociedad. Cuando se fije la fecha exacta de la elección, los 21 magistrados deberán votar en forma secreta por un supremo. Una vez que entreguen su preferencia, la relatora de pleno realizará el conteo y dará el resultado. Si tras la primera votación no hay mayoría absoluta (11 preferencias), los ministros deberán volver a elegir, hasta que alguno reúna las menciones requeridas. Se presume que este año la elección estará más reñida, por lo que no se descarta una segunda votación. TRADICIÓN. Hasta la elección de Servando Jordán, en 1996, se daba la tradición de elegir siempre al más antiguo en la categoría; es decir, quien hubiese llegado antes a integrar el alto tribunal.

Perú (La Ley):

- **Abogados podrán acceder y descargar más de 100,000 sentencias del Tribunal Constitucional.** El Tribunal Constitucional ha renovado su módulo de consulta de resoluciones. Ahora, permite descargar todas sus sentencias emitidas desde 1996, las cuales contarán con valor legal gracias a una certificación de notario digital. Asimismo, se anunció creación de un modelo de gestión de documentación que permitirá conocer a la persona que revisa, copia o extrae un expediente. Conozca más detalles aquí. El Tribunal Constitucional ha puesto en funcionamiento un módulo de consulta que contiene las sentencias digitalizadas con valor legal emitidas por el Colegiado desde 1996 hasta la fecha. Además, se presentaron sus avances en el desarrollo tecnológico. Así lo anunció el presidente del TC, Manuel Miranda Canales, en un acto público realizado hoy, miércoles 6 de setiembre, en la nueva sede institucional del Colegiado Constitucional ubicado en el distrito limeño de San Isidro. El magistrado Miranda Canales señaló, además, que en el referido servicio, denominado "Módulo de consulta de las resoluciones digitalizadas del Tribunal Constitucional - TRIBUNAL DIGITAL", se ha digitalizado más de 100 mil sentencias, lo cual constituye un importante avance en el proceso de modernización tecnológica. Recordó también que el Colegiado Constitucional es la primera institución estatal peruana donde los magistrados firman digitalmente. Miranda Canales dijo que los magistrados del TC, desde mayo del 2016, han empezado a firmar digitalmente sus resoluciones comenzando por las sentencias interlocutorias, las resoluciones de mero trámite y los certificados del Centro de Estudios Constitucionales, incluso así se encuentren fuera del país. Por otro lado, señaló que los abogados y justiciables ahora podrán obtener una versión oficial con valor legal certificada por un notario informático y gratuitamente, gracias al acuerdo conjunto que suscribió el TC con el Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (ACCEDE) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Por su parte, el magistrado Eloy Espinosa-Saldaña Barrera, responsable de este proceso de sistematización, señaló que estamos ante un trabajo de digitalización de más de 100 mil resoluciones que contó con el apoyo técnico-financiero de ACCEDE. Además, el mencionado magistrado afirmó que ahora el usuario del servicio de justicia constitucional podrá consultar su expediente a través de la página web del TC y, una vez ubicado el material que se busca, podrá grabarlo en cualquier medio magnético (disco duro, usb, memorias externas) u óptico (CD, DVD, Blu-ray) y presentarlo ante cualquier instancia. Anunció que también con el apoyo del BID muy pronto se materializarán medidas de seguridad para el manejo de lo trabajado a nivel informático. En ese sentido, se contará con un modelo de gestión de documentación y se adecuarán a acreditación internacional todos los sistemas de seguridad documental del Tribunal. De esa manera, si alguien revisa, copia, o extrae un expediente, se podrá conocer quien lo hizo.

España (La Vanguardia):

- **El TC convoca pleno extraordinario el martes 12 a las 10.00 horas para estudiar la suspensión de la ley de ruptura.** El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) se reunirá con carácter extraordinario a las 10.00 de este martes 12 de setiembre para estudiar la admisión a trámite del recurso de inconstitucionalidad contra la ley de ruptura de Cataluña, que de producirse supondría la suspensión de la vigencia de esta norma durante al menos cinco meses, han señalado a Europa Press fuentes de este órgano. El Parlamento de Cataluña aprobó el pasado jueves por la noche la denominada Ley de Transitoriedad Jurídica y fundacional de la república catalana' con la que JxSí y la CUP quieren consumar la ruptura de Cataluña del resto de España si gana el 'sí' en el referéndum del 1 de octubre. La aprobación se llevó a cabo pese a que el Tribunal Constitucional (TC) había acordado poco antes la suspensión de la ley de referéndum, de la resolución por la que se convoca la consulta de

autodeterminación para el próximo 1 de octubre y otros dos acuerdos del Parlamento de Cataluña sobre las normas complementarias de organización del propio referéndum y el nombramiento de una Sindicatura que pretende ejercer de Junta Electoral. CLAVES DE LA LEY DE RUPTURA. La Ley establece un periodo transitorio de aproximadamente un año para crear una Constitución y convocar las primeras elecciones de una república catalana. En el periodo transitorio seguirían vigentes las normas de la UE, los tratados internacionales y todas las leyes estatales que "no contradigan" la ley catalana de transitoriedad jurídica y se podrían recuperar todas aquellas normas catalanas que ya haya suspendido el Tribunal Constitucional (TC) y volverles a dar rango legal. Contempla igualmente que el presidente de la Generalitat sea automáticamente jefe del Estado y que Cataluña asuma el control de las fronteras y aduanas, además de expulsar al Ejército hasta que la futura Asamblea Constituyente decida si se crea uno propio. Con respecto a los empleados públicos del Estado que prestan servicios en Cataluña se integrarán automáticamente en el cuerpo funcional de la Generalitat, manteniendo sueldo y condiciones. Prevé también que tendrá la nacionalidad catalana quien tenga la española y esté empadronado en Cataluña antes del 31 de diciembre de 2016. Además, todo catalán mantendría la nacionalidad española, aunque puede pedir renunciar a ella. Respecto a la Justicia, la ley de ruptura crea un ordenamiento jurídico aunque manteniendo las plazas de los actuales jueces, magistrados, fiscales y letrados. Uno de los cambios más sustanciales es la sustitución del TC por Sala de Garantías y del TS por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC). Además, el presidente del Supremo catalán será nombrado por el Gobierno catalán y el fiscal general por el Parlament. Igualmente, la norma contempla la amnistía a condenados por el proceso soberanista y que la Generalitat sea la única autoridad tributaria en Cataluña.

Rusia (EP):

- **Condenado a ocho años de prisión un líder tártaro de Crimea por las manifestaciones contra la anexión.** Un tribunal de Crimea ha condenado este lunes a ocho años de prisión Ahtem Chigoz, un dirigente de los tártaros de la península, tras considerarle culpable de causar desórdenes masivos con las manifestaciones de 2014 en contra de la anexión de este territorio a Rusia, según ha informado el abogado del procesado. En 2014, Chigoz, vicepresidente del Mejlis --el órgano que representa a la comunidad tártara en Crimea--, movilizó en las calles a miles de miembros de este colectivo en las manifestaciones que hubo contra la anexión de esta península por parte de Rusia. El tribunal ha asegurado que las manifestaciones derivaron en incidentes que acabaron con varias personas muertas. Después de conocer el fallo, el abogado de Chigoz, Nikolai Polozov, ha denunciado a Reuters que considera que la sentencia es ilegal y ha subrayado que, en el momento de los hechos, Chigoz era ciudadano de Ucrania, donde el Código Penal no castiga este tipo de acciones. Por ello, ha afirmado que solicitará la extradición de su cliente a Ucrania. Los tártaros de Crimea son una comunidad musulmana suní de origen turco que en la época de la Unión Soviética fue víctima de las deportaciones masivas ordenadas por Josif Stalin. Actualmente, los tártaros representan a más del 12 por ciento de la población de Crimea, conformada por unos dos millones de personas, en su mayoría rusos. La comunidad tártara ha sido la más crítica con la anexión de Crimea a Rusia. **POROSHENKO CRITICA LA CONDENA AL LÍDER TÁRTARO.** El presidente de Ucrania, Petro Poroshenko, ha asegurado que la encarcelación de Chigoz se suma a la causa contra Rusia, un país que ya ha sido reconocido como una potencia "ocupante" a nivel internacional. "Se puede privar a alguien de su libertad, pero ¡es imposible vulnerar su voluntad! Puedes ocupar territorios extranjeros, pero arderán bajo tus pies", ha publicado Poroshenko en su cuenta de Twitter. El Mejlis también ha condenado la sentencia. El presidente del Mejlis, Refat Chubarov, que huyó de Crimea después de su anexión a Rusia, ha descrito la sentencia como "un nuevo intento de intimidar a los tártaros de Crimea y reprimir su voluntad". Chubarov ha agregado que los abogados defensores solicitarán un recurso ante el Tribunal Supremo de Rusia por ser "la nación ocupante de Crimea". "Se puede prever su decisión, apoyará la postura del ilegal Tribunal Supremo de Crimea. Por eso, nuestro siguiente paso será acudir al Tribunal Europeo de Derechos Humanos", ha agregado Chubarov. Kiev y sus aliados occidentales sostienen que la anexión de la península fue ilegal. Sin embargo, el presidente de Rusia, Vladimir Putin, la justifica asegurando que es un modo de proteger a la población de Crimea, mayoritariamente rusa, de los nacionalistas ucranianos.

China (Xinhua/El País):

- **Presidente chino pide más cooperación judicial internacional.** El gobierno chino concede gran importancia al avance integral del Estado de derecho, y China está dispuesta a cooperar más con otros países en el área judicial, afirmó hoy lunes el presidente chino, Xi Jinping, en una carta enviada a una

reunión de fiscales. La 22ª conferencia anual y la reunión general de la Asociación Internacional de Fiscales fue inaugurada hoy por la mañana en Beijing, y el presidente chino envió una carta de felicitación. "Como representantes del interés público, los fiscales asumen importantes responsabilidades", dijo Xi, y agregó que "la conferencia anual, que se enfoca en la protección del interés público y la construcción de una sociedad segura, justa y armoniosa, y basada en el Estado de derecho, tiene gran significación para el progreso del Estado de derecho en los países concernidos". Xi manifestó que el gobierno chino presta gran importancia al Estado de derecho y ha impulsado de manera continua la legislación de manera científica, con la aplicación estricta de la ley, la imparcialidad judicial y el cumplimiento absoluto de la ley. "China trabaja para garantizar que el país, el gobierno y la sociedad estén todos bajo el Estado de derecho", aseguró el mandatario. Las fiscalías chinas son jugadores importantes en la protección de los intereses nacional y público, pues ejercen las funciones de prevenir y castigar delitos, además de supervisar los litigios", dijo Xi. El presidente animó a los fiscales de todo el mundo a compartir sus experiencias en la protección del interés público e impulsar el Estado de derecho, a fin de profundizar en la cooperación judicial. En su alocución durante la ceremonia inaugural, el máximo legislador, Zhang Dejiang, recordó que el legislativo nacional ha revisado las leyes de procedimiento civil y administrativo para permitir a las fiscalías plantear litigios de interés público. "China ha promovido activamente la cooperación judicial internacional y regional, se ha sumado a convenciones internacionales y ha firmado tratados de asistencia judicial bilateral y extradición", detalló Zhang, presidente del Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional. El legislador consideró que China ha cumplido los compromisos contraídos en las convenciones internacionales y desempeñado un papel importante en el castigo de la delincuencia internacional y en el desarrollo de una gobernanza global basada en la democracia y el imperio de la ley. También apuntó que todos los países deben aprender los unos de los otros para establecer un sistema de cooperación judicial internacional más fiable, práctico y eficiente. Zhang alabó a la Asociación Internacional de Fiscales por su papel de paladín de la cooperación judicial internacional y su compromiso con la universalidad del imperio de la ley, la equidad y la justicia, así como el respeto de los derechos humanos. Las instituciones judiciales, particularmente las fiscalías, tienen la misión compartida de combatir la delincuencia, proteger los derechos humanos, castigar la corrupción y salvaguardar la justicia", clamó. El máximo legislador expresó su esperanza de que todos los participantes en la reunión discutiesen en profundidad sobre cómo promover garantías judiciales para el desarrollo de sus países en materias que van desde la lucha contra la delincuencia o la resolución de las disputas y la protección del interés público hasta el fomento de un entorno ordenado en el que la ley prevalezca

- **Imponen a jóvenes condenados por 'bullying' un curso de disciplina militar.** Un tribunal del distrito de Tongzhou, en el este de Pekín, ha obligado a varios menores de edad culpables de acoso escolar a participar en un programa piloto que tiene por objetivo corregir su comportamiento a base de disciplina militar. El llamado "curso de reeducación", organizado por la propia corte y una escuela local, dura una semana y, si sus resultados son positivos, se podría expandir a otros adolescentes que cometan una ofensa similar. El nuevo método lo probaron por primera vez esta semana 14 chicas de entre 15 y 17 años que fueron declaradas culpables, por los mismos jueces, de "insultos y abusos" en su centro educativo por casos de bullying cuyos detalles no trascendieron. Las penas variaron entre la sanción administrativa hasta una condena de un año y diez meses de cárcel en el caso más grave, aunque esta última pena fue suspendida dos años de forma temporal y solamente se aplicará en caso de reincidencia. Las adolescentes, acompañadas por sus padres, comenzaron el pasado lunes este particular cursillo bajo disciplina militar, que incluye también clases sobre la ley china en este ámbito y atención psicológica. También realizaron varias horas de trabajos sociales en una residencia de ancianos. "Esperamos que las chicas puedan abrir su mente y se den cuenta de lo inadecuado de su comportamiento anterior, y que aprendan a comunicarse mejor con los demás", aseguró Wei Dan, juez del tribunal criminal del distrito, al periódico local Legal Evening News. Es la primera vez, según este medio, que adolescentes culpables de bullying reciben una educación especial fuera de sus centros y bajo tutela de los jueces. Una vez terminado el curso, las chicas que "cumplan con los requisitos" podrán volver a la escuela. Todas ellas, según Wei, han mostrado su voluntad de que así sea, y los institutos también aceptaron su vuelta. El acoso escolar es un problema creciente en China. El país no cuenta con una ley específica al respecto y la normativa que protege a los menores se limita a los casos de violencia por parte de los adultos, pero no entre ellos. Los que no han cumplido los 16 años raramente se enfrentan a castigos severos, excepto si cometen crímenes tan graves como el asesinato. El número de casos que se denuncian es irrisorio, porque por lo general tanto los padres como los centros optan por minimizar el problema. Algunos estudios hechos en el ámbito provincial arrojan que uno de cada cinco niños de la escuela secundaria ha estado vinculado de una forma u otra en episodios de acoso, sea como víctima o verdugo. El problema ha ganado cierta notoriedad en los últimos años al hacerse virales en las redes sociales algunos videos de agresiones violentas o maltrato psicológico grabados por

los propios alumnos con sus teléfonos. En 2016, un grupo de delegados de la Asamblea Nacional Popular, el órgano legislativo del país, presentó una propuesta al respecto que sigue en trámite. Los pocos estudios realizados sobre la materia indican que algunos de los factores que contribuyen al bullying entre los jóvenes son una situación familiar poco estable, la inseguridad en uno mismo y estar enganchado a Internet. "La principal razón por la cual estas chicas hirieron a otras personas es que los padres no viven en Pekín con ellas, sino que están trabajando en otras ciudades. A pesar de tener dinero, cuidan a sus hijas de una forma espiritualmente hueca. Pagan su matrícula, les dan el mejor teléfono móvil,... pero no reciben una educación por parte de sus padres y crecen demasiado mimadas. Después se ven afectadas por contenidos impropios que ven en Internet y deciden intimidar a sus compañeros de clase para tratar de liberar sus emociones", explicó Wei. Los internautas, por lo general, dudan que unos pocos días de entrenamiento militar ayude a corregir la actitud de los jóvenes y piden una reforma de la normativa. "¿Por qué hay tantos casos de abuso en las aulas? Es simple, los castigos no son graves", comentaba un usuario en Weibo. "Creo que es muy difícil cambiar el pensamiento de estos chicos. Lo más probable es que después de este cursillo, e incluso si terminan expulsados de la escuela, se vuelvan aún más rebeldes", decía otro.

India (El Telégrafo):

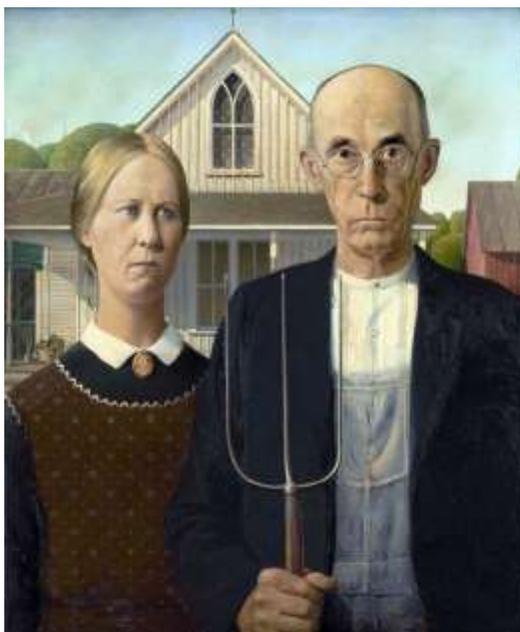
- **Niña violada dio a luz un niño tras decisión de la Suprema Corte.** Una niña india violada, a la que el Tribunal Supremo había autorizado interrumpir su embarazo, finalmente dio a luz a un niño, indicó un médico este viernes. El Tribunal Supremo indio había decidido el miércoles autorizar la interrupción del embarazo de la niña, pese a que llevaba casi ocho meses de gestación, al considerar que el parto sería demasiado traumático para ella. La ley india solo permite el aborto más allá de las 20 semanas de embarazo cuando la vida de la madre o del feto están en peligro, pero en los últimos tiempos los tribunales han tenido que pronunciarse sobre varios casos de adolescentes violadas. La adolescente, de 13 años, cuyo nombre no puede divulgarse por imperativo legal, fue violada por un colega de su padre. Cuando pudo ser examinada por un médico llevaba ya 27 semanas de embarazo, siete semanas más que el plazo legal para abortar. Las jóvenes violadas suelen tardar mucho tiempo en revelar su embarazo. Al enterarse de lo ocurrido, sus padres se dirigieron inmediatamente al Tribunal Supremo y denunciaron al violador, que fue detenido por la policía. Nikhil Datar, médico de Bombay que examinó a la niña, dijo que los médicos decidieron salvar el feto, una decisión que según ellos se ciñe a la decisión de la Tribunal Supremo. "Terminar el embarazo tal como indica el Tribunal Supremo significa terminar el embarazo pero no matar al feto", agregó Datar a la AFP. "El Tribunal se centra en la salud de la madre debido a su minoría de edad y tras cesar el embarazo hay que aceptar las consecuencias tal y como se dieron", agregó. El niño, que se encuentra en cuidados intensivos, será dado en adopción. Hace poco, el Supremo negó la petición de aborto tardío de una niña de 10 años, víctima de una violación, teniendo en cuenta unos informes médicos, según los cuales la operación podría ser fatal para la chica. India registra un número impresionante de agresiones sexuales contra menores, con 20.000 casos señalados a la policía en 2015. El número de denuncias ha aumentado en los últimos meses y los militantes de los derechos de las mujeres consideran que la ley debería prolongar al menos hasta las 24 semanas de embarazo la autorización de aborto en caso de violación.

De nuestros archivos:

15 de marzo de 2011
Argentina (On Line)

- **Abuelos condenados a pagar la cuota alimentaria de sus nietos.** Así lo determinó la Suprema Corte de la Nación y ahora los abuelos paternos deberán afrontar la obligación en caso que el padre de los menores no lo haga. El máximo tribunal así convalidó los derechos de los niños. Los abuelos paternos de dos menores fueron condenados a afrontar en forma subsidiaria la cuota alimentaria que pesa sobre el padre de los niños. A partir de ahora, si el progenitor incumpliera en forma total o parcial, los abuelos deberán hacerse cargo. La Justicia determinó que los abuelos deberán hacer frente a la cuota alimentaria que pesa sobre el progenitor de dos niños menores de edad, cuando éste incumpla en forma total o parcial, según informaron fuentes judiciales a Online-911. A tales efectos también explicó que, aún cuando la obligación alimentaria de los abuelos es de carácter subsidiario, no es necesario acreditar que existe un incumplimiento total y absoluto por parte del padre, obligado principal. Para la Cámara Nacional Civil y Comercial, el sólo incumplimiento regular de la obligación o la necesidad de recurrir permanentemente a vías forzadas para obtener el cobro, amerita a que sean los abuelos quienes se

hagan responsables de la cuota alimentaria de los menores. “Si bien en principio, es criterio generalizado que la obligación alimentaria de los abuelos respecto de los nietos surge como consecuencia de la imposibilidad de los padres para prestarla, no lo es menos que tal concepto debe ceder cuando se configuran circunstancias especiales que denotan la necesidad de hacer primar la tutela de derechos básicos de los menores; ello es así, por cuanto el bien jurídico a resguardar hace a la posibilidad de subsistencia de aquéllos, motivo por el cual debe adoptarse la solución que más se adecue a ese estado.” Así los jueces establecieron que “en caso de no cumplir el progenitor con la cuota alimentaria, ya sea en forma total o parcial y acreditado fehacientemente el supuesto, la obligación pesará sobre los abuelos paternos demandados, por ser obligados en subsidio, quienes siempre y cuando su hijo abone la cuota alimentaria a favor de sus nietos, permanecerán ajenos a los alcances de este pronunciamiento”. Según la Corte Suprema de la Justicia “tratándose de reclamos vinculados con prestaciones alimentarias en favor de menores, los jueces deben buscar soluciones que se avengan con la urgencia de este tipo de prestaciones -en el caso”. Así la Corte hizo lugar al recurso extraordinario contra la resolución que postergó una ejecución de alimentos a las resultas de un proceso ordinario de nulidad-, debiendo encauzar los trámites por vías expeditivas y evitar que el rigor de las formas pueda frustrar derechos tutelados por la Constitución Nacional -art. 27 inc. 4º, Convención sobre los Derechos del Niño.



Tendrán que afrontarlo en forma subsidiaria.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.